



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN  
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



RESOLUCIÓN N° 425/2024. -

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°20/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", CON ID N° 443.633. -----**

Concepción, 16 de setiembre del 2024. -

**VISTO:** La Nota UOC N° 207/2024, de fecha 16 de setiembre del 2024, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Secretaria de Administración y Finanzas, que presenta el borrador PBC (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) y de solicitar la Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado de MCN N°20/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", con ID N° 443.633. -----

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención a la nota citada precedentemente, tiene su origen en la solicitud de necesidad presentada por la Secretaria de Asuntos Indígenas Gobierno Departamental de Concepción; y que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha elevado el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para dicho llamado en la forma establecida. -----

Que, en ese sentido se impone la realización de una licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) para la provisión de alimentos a los sectores muy vulnerables de la comunidad, y en este caso particular, a las comunidades indígenas del Departamento de Concepción. -----

Que, en efecto, debemos considerar las disposiciones contenidas en las siguientes leyes: La Ley N° 1535/1999, "De la Administración Financiera del Estado", y el Decreto N° 8127/2000, que lo reglamenta; la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 9823/23; la Ley N° 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024, -----

Que, conforme al art. 3 de la Ley N°7021/22 que dispone: *Definiciones. A los efectos de la presente Ley, se entiende por: bb) Unidades Operativas de Contratación (UOC): son las unidades que tiene a su cargo la realización de los procedimientos de contratación en el marco de la presente Ley*, y en concordancia con el artículo 45 del mismo cuerpo legal: *Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

*La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*". -----

Que, conforme a La Ley N° 426/1994 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", es atribución del Ejecutivo Departamental dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Gobernación de Concepción, pudiendo establecer las directrices necesarias para la organización y funcionamiento de la misma, a fin de obtener la mayor eficiencia en el desempeño de la misma. -----

**POR TANTO: LA GOBERNADORA DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94, la Ley de Presupuesto Vigente y demás disposiciones legales y decretos reglamentarios; -----

**RESUELVE:**

**Artículo 1° APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del Llamado de Licitación de Menor Cuantía Nacional - MCN N° 20/2024 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", con ID N° 443.633, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----





**GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN**  
"UNIDOS POR UN GOBIERNO MEJOR"



**RESOLUCIÓN G.D. N° 425/2024. -**

**Artículo 2º AUTORIZAR** a la Secretaría de Administración y Finanzas y a la Unidad Operativa de Contrataciones, a efectuar los trámites correspondientes para la realización del Llamado de MCN N° 20/2024", con ID N° 443.633 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia. -----

**Artículo 3º AUTORIZAR** a la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones a contestar las consultas realizadas si las hubiere, emitir aclaraciones o realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones a través de las adendas correspondientes, y a realizar las prórrogas de entrega y apertura de ofertas si necesario fueren.-----

**Artículo 4º DISPONER** que la Secretaría de Administración y Finanzas y la Unidad Operativa de Contrataciones tome los recaudos pertinentes de conformidad a las decisiones adoptadas en los Artículo 1º al 3º de la presente resolución. -----

**Artículo 5º DISPONER** que la presente Resolución sea firmada por el Secretario General a efecto de refrendar la firma de la Gobernadora Departamental. -----

**Artículo 6º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



**ABG. WILFRIDO LÓPEZ ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

**DRA. LIZ NATALIA MEZA PÁEZ**  
**GOBERNADORA**